



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 023-2022-MPP

Pisco, 10 de marzo de 2,022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del año 2022, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, en la estación Orden del día, el Oficio N° 009-2022-MDP/ALC, mediante el cual, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDP-CM – **ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE PARACAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Artículo 74 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, a través del Informe N° 274-2022-MPP/OGAJ de fecha 25 de febrero de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDP-CM se encuadra dentro del marco legal, debiéndose elevar los autos al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior ratificación;

Que, mediante Informe N° 1649-2022-MPP-GDUT-SGTSV de fecha 21 de febrero de 2022, el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial opina que no subsiste observación alguna ni cuestionamiento relevante a los lineamientos contenidos en la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDP-CM;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° y 40°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **voto UNÁNIME**;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDP-CM – ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE PARACAS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE